



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 010-2021-MDA/CM.

Ananea, 09 de febrero del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- INFORME N° 007-2021-MDA/OECFC/JRLC/JOFC, de fecha 20 de enero del 2021, emitido por la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Informe N° 034-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de enero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad distrital de Ananea.
- Opinión Legal N° 020-2021-MDA/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el artículo 27° literal b) del Reglamento de la Ley N° 27933 "Organizar y dirigir el servicio de patrullaje policial integrado a nivel distrital. En la circunscripción territorial donde exista el servicio de serenazgo la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio y previo planeamiento conjunto;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género";

Que, el numeral 24) del artículo 64° del Reglamento de Organización de Funciones – ROF, de la Municipalidad de Ananea, con respecto a la Fiscalización: Formular el plan de fiscalización para optimizar los ingresos propios, conforme al código tributario, Ley de Tributación Municipal y Planes de Desarrollo Local establecidos;

Que, mediante Informe N° 007-2021- MDA/OECFC/JRLC/JOFC., el jefe de la oficina de Fiscalización y Control de la MDA, remite el Plan de Trabajo Anual del año fiscal 2021, para la Unidad Operativa Oficina de Fiscalización y Control, para realizar trabajos inopinados y el cierre de establecimientos nocturnos con damas de compañía en la jurisdicción del distrito de Ananea, CP. Rinconada y Lunar de Oro, así mismo los

P á g . 1 | 2





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

establecimientos comerciales que no cuentan con licencias de funcionamiento, para el cumplimiento del mismo solicita la suma de S/. 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0034-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, donde informa que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 020-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal OPINA: PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo Anual del año fiscal 2021, hasta por el monto de S/. 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta	: 0039 Fiscalización y Cobranza Coactiva
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Presupuesto Disponible	: S/. 11,817.00 soles. (...)

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el INFORME N° 007-2021-MDA/OECFC/JRLC/JOFC, emitido por la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea; INFORME N° 034-2021-MDA/OPPI-WC, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y Opinión Legal N° 020-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea. Se ha determinado **por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Año Fiscal 2021, hasta por el monto de S/. 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles);**

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo Anual del Año Fiscal 2021, de la oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, hasta por el monto de S/. 11,817.00 (Once Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Funcional o Meta	: 0039 Fiscalización y Cobranza Coactiva
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Presupuesto Disponible	: S/. 11,817.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, ejecutar el Plan de Trabajo dentro de los alcances del debido procedimiento administrativo contemplados en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas de la materia; así como los respectivos protocolos de bioseguridad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - DELEGAR a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

 Luz Diane Lope
 CAP. 4142
 SECRETARIA GENERAL

